

ACTA DE INSPECCIÓN

Inspector acreditado por el Consejo de
Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en la
CLÍNICA DENTAL DE LA DRA. ANYELIX CRUCETA DISLA, sita en la
en PAMPLONA (Navarra), con

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1169 a nombre de y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 17 de octubre de 2018.

La Inspección fue recibida por odontóloga titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.

La titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en tres salas, en las cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:



- * Sala 2. Condiciones de disparo: 65 kV, 7,5 mA y 0,52 s. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.
- * Sala 3. Condiciones de disparo: 74 kV, 5 mA y 12 s. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de | -----

- La trabajadora expuesta a las radiaciones estaba clasificada como categoría "B".-----

- Realizan el control dosimétrico de la trabajadora clasificada como expuesta, mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma ----- de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

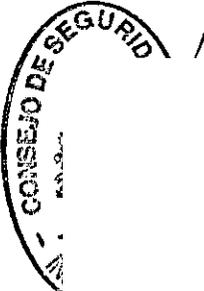
- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica de la instalación.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR ----- de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 29/10/18.--

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 29/10/18.-----

- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su adquisición por parte de ----- en fecha 1/09/17.-----

- Según informó la UTPR, habían remitido al CSN el informe periódico de actividades.-----



SEIS. DESVIACIONES

- Los accesos desde el pasillo de la clínica a las salas 1 y 2 no se encontraban señalizados de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.-----
ya está señalizado

- No estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y la titular de la instalación.-----
Trámite

- No estaban disponibles las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----
trámite

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veinte de mayo de dos mil diecinueve.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA DENTAL DE LA DRA. ANYELIX CRUCETA DISLA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

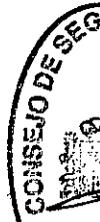
Pamplona 27-05-2019

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/03/RX/NA-1169/19 de fecha 20 de mayo de 2019, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentarios 1º, 2º y 3º:
Se aceptan las medidas adoptadas, que subsanan las desviaciones.

En Pamplona, a 31 de mayo de 2019

EL INSPECTOR



Fdo.: J